Buenos Aires, 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN 79/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al Programa de Externación Asistida (PREASIS):

1. Especifique si el mencionado programa se encuentra operativo en la actualidad. De ser así, precise:

a. Los motivos por los cuales no figura ninguna referencia al Programa de Externación Asistida (PREASIS) en el presupuesto 2025 y 2026 de la Dirección General de Políticas Sociales en Adicciones, del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, ni en el presupuesto proyectado para ninguna otra área de ese ministerio.

b. La dependencia del GCABA bajo la cual funciona.

c. La denominación oficial, número de programa y unidad ejecutora conforme al presupuesto 2026

d. El monto de la partida presupuestaria proyectada para 2026 y la partida presupuestaria actual, y las metas físicas proyectadas para 2026.

e. El importe actual de los subsidios de Revinculación Familiar y Subsidio de Externación y Reinserción Social destinados a los/las beneficiarios/as con su mecanismo de actualización y periodicidad, y el número total de personas asistidas al momento actual discriminadas según tipo de subsidio que perciben y fecha de la última actualización

f. El número total de personas que reciben asistencia del programa al momento actual.

g. La infraestructura con la que cuenta dicho programa, especificando cantidad y tipo de dispositivos, año de apertura y cantidad de asistentes a cada uno.

2. De haberse dado de baja el programa, indique las causas que motivaron tal decisión. Asimismo, informe cuál es el dispositivo o programa al que se deriva actualmente a las personas que reciben el alta médica tras internaciones por salud mental en establecimientos del GCABA, y cuál fue el destino laboral del personal que se desempeñaba en el PREASIS.

3. Detalle la evolución histórica del programa en el período 2010-2025, especificando: la serie presupuestaria completa discriminada por año, indicando monto total ejecutado y monto per cápita. A su vez, refiera la cantidad de beneficiarios/as asistidos/as anualmente desagregada por tipo de subsidio (Revinculación Familiar y Externación y Reinserción Social) y, de existir, el historial completo de actualizaciones del monto de cada uno de los subsidios mencionados anteriormente, especificando fecha, porcentaje de incremento y normativa que lo dispuso en cada caso.

4. Especifique la dotación de recursos humanos asignados al programa en la actualidad, desagregados por categoría profesional y modalidad de contratación.

INLEG-2026-25112638-GCABA-DGCCN

Informe si durante 2025 y 2026 se produjeron bajas de personal por despidos, cesantías, retiros o renuncias, discriminando tipo, cantidad, fechas y motivos. Indique asimismo si hubo reubicaciones, especificando área de destino y cantidad de trabajadores/as afectados/as.

5. Detalle la situación actual de los/las beneficiarios/as:

a. Si existe demanda insatisfecha o lista de espera para el ingreso al programa. En caso afirmativo, indique cantidad de personas en espera y tiempo promedio de demora para cada tipo de subsidio.

b. El protocolo, lineamiento o mecanismo de continuidad asistencial previsto para las personas que actualmente son beneficiarias del programa.

c. Si se garantiza expresamente la continuidad del subsidio y la asistencia hasta la finalización del tratamiento de los beneficiarios actuales. En caso negativo, especifique qué alternativas de cobertura se ofrecen y bajo qué modalidad.

6. Remita copia de todos los informes de evaluación, auditorías, estudios de impacto o diagnósticos técnicos sobre el funcionamiento del Programa de Externación Asistida (PREASIS) elaborados desde su creación hasta la actualidad, especificando fecha de elaboración, área responsable y principales conclusiones. En caso de haberse producido modificaciones presupuestarias, reestructuraciones o desfinanciamiento del programa, indique qué informes o estudios fundamentaron dichas decisiones. Asimismo, si existe algún programa o dispositivo que haya asumido, complementado o reemplazado las funciones del PREASIS, especifique su denominación, normativa de creación, dependencia orgánica y presupuesto asignado para 2026.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:26/05/2026 15:50:40

Expte. 265-D-26-.

NOTA Nº 182 / 2026

Buenos Aires, 14 de mayo de 2026

Señor Jefe de Gobierno:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Jefe de Gobierno, a efectos de hacerle llegar copia autenticada de la Resolución aprobada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la sesión del día 14 de mayo ppdo, registrada bajo el Nº 79 / 2026.

Saludo al señor Jefe de Gobierno con toda consideración.

Firmado digitalmente por Maria Clara MUZZIO
Fecha:26/05/2026 14:53:19
Presidente

Firmado digitalmente por Pablo Javier Schillagi
Fecha:26/05/2026 14:27:33
Secretario Parlamentario

Al Señor
Jefe de Gobierno
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Jorge Macri
S. / D.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-25177347-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Miércoles 27 de Mayo de 2026

Referencia: EX-2026-25112354-GCABA-DGCCN - Res 79/2026 - INFORMES REFERIDOS AL PROGRAMA DE EXTERNACIÓN ASISTIDA (PREASIS)

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.° **79/2026**, sancionada el día **14/05/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **13/07/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 07/07/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.27 15:16:24 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.27 15:16:25 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-31870486-GCABA-DGPSA

Buenos Aires, Lunes 13 de Julio de 2026

Referencia: S/ Respuesta solicitud - EX-2026-25112354-GCABA-DGCCN

DIRECCIÓN GENERAL COORDINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA

GERENCIA OPERATIVA ASUNTOS LEGISLATIVOS

S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Director General Políticas Sociales en Adicciones del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat a fin de brindar respuesta a lo requerido en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° **79/2026**, sancionada el día 14/05/2026, en trámite por el Expediente Electrónico N° **2026-25112354-GCABA-DGCCN**.

Mediante dicha solicitud se requiere información sobre el Programa de Externación Asistida (PREASIS), a saber:

"1. Especifique si el mencionado programa se encuentra operativo en la actualidad. De ser así, precise: a. Los motivos por los cuales no figura ninguna referencia al Programa de Externación Asistida (PREASIS) en el presupuesto 2025 y 2026 de la Dirección General de Políticas Sociales en Adicciones, del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, ni en el presupuesto proyectado para ninguna otra área de ese ministerio. b. La dependencia del GCABA bajo la cual funciona. c. La denominación oficial, número de programa y unidad ejecutora conforme al presupuesto 2026 d. El monto de la partida presupuestaria proyectada para 2026 y la partida presupuestaria actual, y las metas físicas proyectadas para 2026. e. El importe actual de los subsidios de Revinculación Familiar y Subsidio de Externación y Reinserción Social destinados a los/las beneficiarios/as con su mecanismo de actualización y periodicidad, y el número total de personas asistidas al momento actual discriminadas según tipo de subsidio que perciben y fecha de la última actualización f. El número total de personas que reciben asistencia del programa al momento actual. g. La infraestructura con la que cuenta dicho programa, especificando cantidad y tipo de dispositivos, año de apertura y cantidad de asistentes a cada uno. 2. De haberse dado de baja el programa,

indique las causas que motivaron tal decisión. Asimismo, informe cuál es el dispositivo o programa al que se deriva actualmente a las personas que reciben el alta médica tras internaciones por salud mental en establecimientos del GCABA, y cuál fue el destino laboral del personal que se desempeñaba en el PREASIS. 3. Detalle la evolución histórica del programa en el período 2010-2025, especificando: la serie presupuestaria completa discriminada por año, indicando monto total ejecutado y monto per cápita. A su vez, refiera la cantidad de beneficiarios/as asistidos/as anualmente desagregada por tipo de subsidio (Revinculación Familiar y Externación y Reinserción Social) y, de existir, el historial completo de actualizaciones del monto de cada uno de los subsidios mencionados anteriormente, especificando fecha, porcentaje de incremento y normativa que lo dispuso en cada caso. 4. Especifique la dotación de recursos humanos asignados al programa en la actualidad, desagregados por categoría profesional y modalidad de contratación. Informe si durante 2025 y 2026 se produjeron bajas de personal por despidos, cesantías, retiros o renuncias, discriminando tipo, cantidad, fechas y motivos. Indique asimismo si hubo reubicaciones, especificando área de destino y cantidad de trabajadores/as afectados/as. 5. Detalle la situación actual de los/las beneficiarios/as: a. Si existe demanda insatisfecha o lista de espera para el ingreso al programa. En caso afirmativo, indique cantidad de personas en espera y tiempo promedio de demora para cada tipo de subsidio. b. El protocolo, lineamiento o mecanismo de continuidad asistencial previsto para las personas que actualmente son beneficiarias del programa. c. Si se garantiza expresamente la continuidad del subsidio y la asistencia hasta la finalización del tratamiento de los beneficiarios actuales. En caso negativo, especifique qué alternativas de cobertura se ofrecen y bajo qué modalidad. 6. Remita copia de todos los informes de evaluación, auditorías, estudios de impacto o diagnósticos técnicos sobre el funcionamiento del Programa de Externación Asistida (PREASIS) elaborados desde su creación hasta la actualidad, especificando fecha de elaboración, área responsable y principales conclusiones. En caso de haberse producido modificaciones presupuestarias, reestructuraciones o desfinanciamiento del programa, indique qué informes o estudios fundamentaron dichas decisiones. Asimismo, si existe algún programa o dispositivo que haya asumido, complementado o reemplazado las funciones del PREASIS, especifique su denominación, normativa de creación, dependencia orgánica y presupuesto asignado para 2026."

En el marco de las competencias de esta instancia se cumple en informar que en virtud del Decreto N° 387/2023 y modificatorios, esta Dirección General Políticas Sociales en Adicciones, dependiente de la Subsecretaría de Familia y Comunidad del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, tiene como responsabilidades primarias:

- Planificar políticas públicas para el abordaje integral de los consumos problemáticos de sustancias psicoactivas y otras prácticas adictivas, desde un enfoque comunitario, con una perspectiva transversal e integral de derechos humanos y género, en coordinación con las áreas competentes.
- Coordinar y desarrollar políticas y programas que se orienten a la prevención y atención con énfasis en la reinserción social de personas con problemáticas de consumo de sustancias psicoactivas y otras prácticas de riesgo adictivo, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Ley Nº 2.318.
- Implementar estrategias integrales basadas en criterios de calidad, en coordinación con el Estado Nacional, Provincial, Municipal y la sociedad civil dirigidas a la atención de personas con problemáticas de consumo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes.
- Gestionar acciones con el fin de promover la integración comunitaria, educativa y laboral de las personas que egresen de un efector público de salud mental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o en alguno de los dispositivos de tratamiento por consumo de sustancias.

En esta órbita se desarrolla la Gerencia Operativa Prevención e Intervención Comunitaria la cual contempla entre sus acciones el desarrollo de estrategias que contribuyan al fortalecimiento de redes interinstitucionales tendientes a la disminución de los umbrales de vulnerabilidad frente a situaciones relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas y de otras prácticas adictivas, el fortalecimiento de vínculos familiares y comunitarios, en coordinación con organismos con competencia en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y organizaciones de la sociedad civil, a través de la organización de jornadas, cursos y talleres de formación, capacitación y actualización destinados a actores vinculados con la prevención comunitaria y asistencia en consumo problemático.

Asimismo, desde la Gerencia Operativa Atención e Integración Social de esta Dirección General Políticas Sociales en Adicciones se generan instancias de atención integral de calidad para el tratamiento voluntario de personas en situación de consumo problemático de sustancias, mediante la coordinación en red, con otras áreas competentes y organizaciones de la sociedad civil, fomentando la integración social y los procesos de reinserción como eje transversal en sus acciones.

En relación a lo requerido se informa que mediante el artículo 1° del Decreto N° 140/26 con vigencia desde el 01 de abril de 2026 se deroga el Decreto N° 608/10, que crea el Programa de Externación Asistida para la Integración Social, motivo por el cual dicho programa no se encuentra operativo en la actualidad.

A través del artículo 2° del mencionado Decreto N° 140/26 se encomienda al Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat la creación de un programa que tendrá como objeto la promoción de acciones orientadas a generar oportunidades de inclusión social y laboral para personas en situación de vulnerabilidad. En este sentido, mediante la Resolución N° 164/MDHYHCG/2026 se crea el Programa “CIUDADANÍA PORTEÑA LABORAL”, cuya Autoridad de Aplicación será la Dirección General Economía Social y Sociolaboral de la Subsecretaria Desarrollo del Potencial Humano, dependiente del Ministerio Desarrollo Humano y Hábitat, o la unidad de gestión que en el futuro la reemplace, y tendrá por objeto promover acciones orientadas a generar oportunidades de inclusión social y laboral para personas en situación de vulnerabilidad, mediante su participación en tareas comunitarias, instancias de formación para el empleo y acciones orientadas a la inserción laboral y se faculta a la Dirección General Economía Social y Sociolaboral de la Subsecretaria Desarrollo del Potencial Humano, o la unidad de gestión que en el futuro la reemplace, en carácter de Autoridad de Aplicación a dictar las normas reglamentarias, complementarias y operativas que requiera

la implementación del mencionado Programa. Cabe destacar que de conformidad con dicha normativa, entre la población destinataria del Programa se encuentran las personas mayores de dieciocho (18) años que revistan o hayan revestido el carácter de beneficiarias y/o participantes de programas ejecutados por el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, otorgándose prioridad a quienes hayan participado en los programas derogados por el Decreto N° 140/26. Del mismo modo, el Programa contempla expresamente como población prioritaria a los pacientes en situación de alta de internación de los hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cumplimiento del artículo 15 de la Ley N° 448.

En relación al personal que desempeñaba funciones bajo dicho Programa y a las personas que eran asistidas por el

Programa se informa que las acciones de promoción para la integración comunitaria, educativa y laboral de las personas que egresen de un efector público de salud mental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se continúan realizando en virtud de las responsabilidades primarias asignadas a esta Dirección General Políticas Sociales en Adicciones.

Respecto a la evolución histórica del programa en el período 2010-2025, se informa que el mismo contempla el otorgamiento de dos líneas de asistencia económica correspondientes al subsidio de Revinculación Familiar, implementado a partir del año 2011, y al subsidio de Externación y Reinserción Social, implementado a partir del año 2012.

Al respecto, se aclara que esta coordinación gestiona de manera exclusiva la intervención directa con los usuarios y no cuenta con facultades de manejo ni registros directos sobre las partidas, series presupuestarias o montos ejecutados per cápita solicitados.

Asimismo, se detalla que el monto de dichos subsidios sufrió una única modificación en el año 2012 con la creación del subsidio de Externación y Reinserción Social mediante el Decreto N° 506/12, oportunidad en la que se incrementó el valor de 700 a 900 pesos argentinos mensuales.

A continuación, se presenta el cuadro con la cantidad de personas usuarias que han recibido estos beneficios anualmente y de manera desagregada por tipo de subsidio hasta la fecha:

Año	**Cantidad de Personas que percibieron alguna cuota durante el año subsidio de RVF**	**Cantidad de Personas que percibieron alguna cuota durante el año subsidio de ERS**	**TOTAL**
2011	32		32
2012	74		74

2013	63	43	106
2014	54	72	126
2015	33	85	118
2016	26	51	77
2017	36	30	66
2018	39	22	61
2019	40	20	60
2020	16	16	32
2021	17	21	38
2022	11	16	27
2023	8	14	22
2024	10	14	24
2025	7	9	16
2026	6	6	12 (*)

(*) Cabe destacar que durante el presente año 2026 los/as beneficiarios/as solo percibieron el recurso hasta el mes de marzo inclusive, en virtud de la entrada en vigencia del Decreto N° 140/26.

En la actualidad se encuentran en acompañamiento un total de 61 personas.

Con respecto a los recursos humanos se desempeñan en la actualidad:

Modalidad de contratación	**Función**	**Profesión / Formación**
Planta Permanente	Coordinación de área	Licenciado/a en Servicio Social o Trabajador Social
Planta Permanente	Administrativo/a	N/A
Planta Permanente	Operador/a Social	Licenciado/a en Psicología o Psicólogo/a
Contrato de Locación de Servicios	Operador/a Social	Profesor/ra en Enseñanza Media y Superior en Filosofía

En cuanto a las bajas de personal se ha producido una baja por renuncia a contrato de locación de servicios el 30/04/2026 y una baja por retiro voluntario el 30/06/2026.

En relación con la situación actual y a la posible existencia de demanda insatisfecha, se informa que actualmente no se registra tal situación, encontrándose en proceso de admisión un total de 7 personas, la cual se desglosa en 4 solicitudes provenientes del Hospital Moyano, 2 derivadas del Hospital Borda y 1 del Hospital Piñero.

El Equipo se mantiene en contacto permanente con los diversos efectores de salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y relevamientos de personas internadas a fin de articular las acciones que se consideren necesarias.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.13 14:09:46 -03:00

MATIAS KORNETZ
Director General
D.G. DE POLITICAS SOCIALES EN ADICCIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.13 14:09:48 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-31875271-GCABA-DGPSA

Buenos Aires, Lunes 13 de Julio de 2026

Referencia: S/ EX-2026-25112354- -GCABA-DGCCN

SUBSECRETARÍA FAMILIA Y COMUNIDAD

S/D

Tramita por el presente la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 79/2026, sancionada el día 14/05/2026.

Habiendo brindado respuesta esta Dirección General Políticas Sociales en Adicciones, en el marco de sus competencias, mediante IF-2026-31870486-GCABA-DGPSA, vinculado al presente en el Orden N° 16, se remite para su conocimiento y en prosecución de su trámite.

Sirva la presente de atenta nota de envío.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.13 14:21:22 -03:00

MATIAS KORNETZ
Director General
D.G. DE POLITICAS SOCIALES EN ADICCIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.13 14:21:22 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-34025411-GCABA-DGTALMDHYHGC

Buenos Aires, Lunes 27 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-25112354- -GCABA-DGCCN

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA:

1. Atento a lo informado en el orden N° 16 IF-2026-31870486-GCABA-DGPSA), respecto de los términos de la Resolución Nº 79/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se remiten las presentes en prosecución del trámite.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.27 13:32:27 -03:00

RAMON BUSTO
Director General
D.G. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL MDHYHGC
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.27 13:32:28 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-34565454-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Jueves 30 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-25112354-GCABA-DGCCN - Res 79/2026 - INFORMES REFERIDOS AL PROGRAMA DE EXTERNACIÓN ASISTIDA (PREASIS)

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA PARLAMENTARIA

De acuerdo con lo informado por los organismos intervinientes mediante IF-2026-31870486-GCABA-DGPSA, se comunica que la Resolución 79/2026 de esa Legislatura fue respondida mediante PV-2026-34025411-GCABA-DGTALMDHYHGC. En tal sentido, se remite la presente nota por intermedio de la Dirección General de Coordinación y Consolidación Normativa.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.30 13:18:47 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.30 13:18:47 -03:00